

Anexo II (a)

Acuerdo de 26 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del comienzo del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias a que se refiere el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, para el curso escolar 2025/26, con el que se inicia la implantación del acceso gratuito a la atención socioeducativa.


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	24-03-2025

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVEXR6BW2KFP9QTJ9VB6VG5PQP	PÁG. 1/1	


MEMORIA SOBRE EL COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS A QUE SE REFIERE EL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/26, CON EL QUE SE INICIA LA IMPLANTACIÓN DEL ACCESO GRATUITO A LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, en su artículo 52.2, la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre los criterios de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Por su parte, el artículo 41.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que la educación infantil tiene carácter voluntario y que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa para atender la demanda de las familias. Asimismo, el artículo 41.4 de dicha Ley dispone que las familias podrán colaborar en la financiación del primer ciclo en función de sus ingresos económicos, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, estableció el sistema de ayudas dirigido a las familias para fomentar la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, mostrándose como uno de los instrumentos que han contribuido de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.

En aplicación de las citadas disposiciones normativas, el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido para las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias la regulación relativa a su calendario y horarios, contemplándose un periodo de adaptación para facilitar la integración del alumnado, así como los distintos servicios que se prestarán. Entre dichos servicios, cobra especial relevancia el servicio de atención socioeducativa (ASE), reconociéndose su gratuidad para el alumnado de dos años, y cuyo objetivo principal consiste en el avance progresivo hacia la gratuidad de este servicio en los centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil para cumplir con uno de los principios básicos de esta etapa educativa, la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía. Por otro lado, se regulan otras cuestiones las relativas a la admisión del alumnado, estableciéndose las áreas de influencia, requisitos y criterios, así como la valoración de estos criterios y diferenciándose los distintos procedimientos de admisión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTVFUQ5T8QUD8N9DC6WAZCUKA	PÁG. 1/4	

Igualmente, el citado decreto recoge que en el supuesto de que no existan en los centros docentes plazas suficientes para atender todas las solicitudes de admisión, se aplicarán los criterios recogidos en el mismo, estableciendo la valoración objetiva que corresponderá a cada uno de los alumnos y alumnas. Los criterios de admisión pretenden tener en cuenta aquellas situaciones de las familias con una mayor incidencia en la elección del centro docente que desean para sus hijos e hijas, favoreciéndose de manera particular la escolarización de los hermanos y hermanas en el mismo centro, en aras de la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha aprobado la Orden de 11 de marzo de 2025, por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias, con objeto de establecer la forma de acreditar los criterios de admisión y el procedimiento adecuado para la realización de los procedimientos de admisión del alumnado en los citados centros, así como para la resolución de aquellos casos en los que la demanda de plazas escolares sea superior a su oferta.

Por otra parte la Orden de 11 de marzo de 2025, modifica además el Anexo I del citado referido Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, con el objetivo de seguir avanzando progresivamente hacia la gratuidad del primer ciclo de educación infantil, comenzando por el alumnado que se escolariza en el último curso. Igualmente, se modifica el Anexo II relativo al procedimiento de adhesión al Programa de ayuda a las familias a los efectos de introducir algunas mejoras en el propio procedimiento tras los años transcurridos desde su publicación, así como para obtener mayores garantías en la prestación de los servicios por parte de los centros adheridos al citado Programa de ayuda. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, que habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar las disposiciones que sean necesarias para modificar y desarrollar los citados anexos I y II.

Uno de los avances más significativos introducidos por el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, es del servicio de atención socioeducativa, en los centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil de Andalucía. Para ello, desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se pretende dar un paso decidido hacia la gratuidad comenzando por el alumnado de 2 años con la intención de continuar y, en los próximos años, con el alumnado de 1 y 0 años, hasta completar la gratuidad del servicio de atención socioeducativa de todo el ciclo. Asimismo, se continuará ofreciendo un sistema de bonificaciones para el servicio de comedor escolar, coherente con los servicios complementarios establecidos a partir del segundo ciclo de educación infantil. Todo ello, desde el firme propósito de alcanzar una tasa de escolarización similar a la del referido segundo ciclo de educación infantil, manteniendo el modelo andaluz y la indivisibilidad del ciclo de 0 a 3 años.

El 1 de abril de 2025 comienza en Andalucía el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento ordinario de admisión en el primer ciclo de educación infantil, una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes de reserva de plaza que tiene lugar entre el 17 y el 28 de marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA

24/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXTVFUQ5T8QUDBN9DC6WAZCUKA

PÁG. 2/4



El procedimiento ordinario de admisión se inicia con la publicación por parte de los centros educativos de la relación de puestos escolares vacantes, así como de la información sobre las direcciones catastrales comprendidas en sus zonas de influencia y limítrofes. Cuando la oferta de plazas coincida o sea superior a la demanda, los solicitantes serán admitidos y en aquellos casos que no existan plazas escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros se regirá por los criterios establecidos en el artículo 40.2 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo.

Cada centro hará pública en su tablón de anuncios, el 6 de mayo, la relación de solicitantes con la puntuación provisional asignada y, a partir de esa fecha, se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Si tras la aplicación de los criterios de baremación se produjesen producen empates, se aplicarían aplicarían los criterios de desempate previstos en el artículo 56.5 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo. La relación definitiva de alumnado admitido y no admitido se hará pública el 27 de mayo.

A través del Portal de la Escolarización, en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, las familias tendrán acceso a la información sobre los centros docentes, las enseñanzas y la oferta de servicios complementarios, así como la normativa reguladora y el impreso de solicitud, que se podrá presentar telemáticamente o bien en los propios centros.


En el presente curso escolar 2024/25, se estima que el número máximo de alumnado escolarizado en el primer ciclo de educación infantil ascenderá a 105.334 matrículas, lo que supone respecto a la población de niños y niñas de 0 a 3 años, poder alcanzar una tasa de escolarización del 58,39%. Asimismo, la bonificación media aproximada del servicio de atención socioeducativa se sitúa en el 75% y la de comedor escolar en el 77%.

A partir del curso 2025/26, todos los niños y niñas de 2 años en Andalucía tendrán acceso gratuito a la atención socioeducativa en las escuelas infantiles de la Junta de Andalucía y en los centros adheridos al Programa de ayudas a las familias. Según los datos del último censo de población en Andalucía, serían 64.401 niños y niñas, los que podrán beneficiarse de esta medida.

Para ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía contará, en el curso 2025/26, con una red de 2.204 centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil que, según su titularidad, se distribuyen de la siguiente forma:

- 170 Escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.
- 551 Escuelas infantiles de titularidad de otras Administraciones públicas (fundamentalmente de titularidad municipal), adheridas al Programa de ayuda a las familias.
- 1.483 Centros de educación infantil, de titularidad privada, adheridos al Programa de ayuda a las familias.

Los 2.204 centros permiten ofrecer para el curso 2025/26 un total de 125.924 plazas que, según la titularidad de los centros, se distribuyen de la siguiente forma:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTVFUQ5T8QUD8N9DC6WAZCUKA	PÁG. 3/4	

- 12.305 plazas en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.
- 37.843 plazas en escuelas infantiles de titularidad de otras Administraciones públicas (fundamentalmente de titularidad municipal), adheridas al Programa de ayuda a las familias.
- 75.776 en centros de educación infantil, de titularidad privada, adheridos al Programa de ayuda a las familias.

El nuevo modelo que establece el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, se fundamenta en la coherencia con el resto de etapas educativas, por lo que prevé los siguientes servicios y horarios:

1. Servicio de Aula Matinal, en el horario de 07.30h a 09.00h
2. Servicio de ASE, en horario de 09.00h a 15.30h
3. Servicio de Aula de Tarde, en horario de 15.30 a 17.00h
4. Servicio de comedor escolar

El progresivo avance a la gratuidad consistente en ofrecer de manera gratuita para las familias el servicio ASE, comienza por el alumnado de 2 años, para ir incorporando de manera progresiva en los próximos 6 años al alumnado de 1 año y, finalmente, al de 0 años, lo que se espera suponga un efecto llamada que se traduzca en un incremento de la tasa de escolarización en este tramo de edad, y que actualmente se sitúa en el 72%, con el objetivo de alcanzar una tasa similar a la del segundo ciclo de educación infantil.


En base a todo lo anterior, podemos afirmar que esta Consejería ha conseguido que el procedimiento de acceso al primer ciclo de educación infantil sea accesible para todos los niños y niñas de 0 a 3 años, en especial la del alumnado de 2 años con la gratuidad del servicio de atención socioeducativa. Todo ello se ha implantado, desde la definición de los procedimientos con la mayor transparencia, eficacia y eficiencia posible, conjugando la libertad de las familias para elegir el centro de sus hijos e hijas, la pluralidad de la oferta educativa, la autonomía de los centros para definir proyectos educativos específicos y el acceso de todo el alumnado en condiciones de igualdad y calidad, con la finalidad de que la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda alcanzar en poco tiempo una tasa de escolarización similar a la del segundo ciclo de educación infantil.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Rafael J. Salas Machuca

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTVFUQ5T8QUD8N9DC6WAZCUKA	PÁG. 4/4	